



REGLAMENTO
de
EVALUACIÓN
y
PROMOCIÓN

Complejo Educacional
Joaquín Edwards
Bello

2013

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ENSEÑANZA BASICA SEPTIMOS y OCTAVOS ENSEÑANZA MEDIA PRIMEROS y SEGUNDOS. ENSEÑANZA MEDIA TERCEROS y CUARTOS DIFERENCIAL

Considerando el decreto exento No 511 del 08 de Mayo de 1997 del Ministerio de Educación que faculta a los Establecimientos Educacionales para que dentro del marco reglamentario entregado, cada establecimiento aumente su responsabilidad pedagógica elaborando su propio reglamento de evaluación y promoción en concordancia con ellos y con las características y necesidades de sus alumnos, se acuerda:

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

El Director del Establecimiento educacional decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados, antes del inicio del año escolar respectivo, a los apoderados, alumnos y Dirección Provincial Santiago Oriente. Se considera conocido y aprobado por padres y apoderados al momento de la matrícula de sus pupilos.

Los alumnos serán evaluados en periodos semestrales, según decisión adoptada por el Establecimiento. En aspectos cognitivos, afectivos y psicomotrices.

El Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector, Asignatura o Actividad de Aprendizaje en casos debidamente justificados. Decreto Exento Nro. 158/99

En casos debidamente calificados, se solicitará a la Dirección Provincial Santiago Oriente, la exención de una segunda asignatura o actividad de aprendizaje.

La Unidad de Coordinación Académica, llevará un Registro Anual de los alumnos eximidos. La exención será valida por el periodo escolar del Año en curso y no tendrá renovación automática.

Se entiende la evaluación como el proceso de planificar, obtener y proveer información de calidad que permita juzgar alternativas para la toma de decisiones en el proceso de Enseñanza y Aprendizaje de los Alumnos y Alumnas.

La evaluación de los alumnos(as), debe referirse a lo que hacen, la actitud con que la hacen y las inferencias que puedan realizar a partir de su propia experiencia. Se determinarán anualmente la relación entre Áreas Transversales y los subsectores de aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos generales del Colegio.

Los instrumentos evaluativos a utilizar, dependerán de los objetivos que el docente pretenda lograr, entre ellos se destacan: Pruebas; Discusión; Observaciones; Ensayo; Informes; Mapa Conceptual; Inventario; Proyectos; Entrevista; Agenda Personal o Bitácora; Cuestionarios; Ejecución; Síntesis; Compromisos de trabajos; Disertación; Dibujos; Juegos; Asambleas; etc.

DE LAS CALIFICACIONES.

Los alumnos deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0, las cuales se expresarán con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar. La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro, cero). Los alumnos con problemas de necesidades educativas especiales, se evaluarán en forma diferenciada de tal manera de permitir el desarrollo del educando, de acuerdo con sus capacidades y diferentes ritmos de aprendizaje. Deberá aplicársele un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico que le permita superar problemas de rendimiento escolar.

Los promedios semestrales y finales corresponderán al promedio ponderado de las calificaciones (sin aproximación ó sea sólo un decimal).

La calificación 2.0 (dos, cero) deberá ser justificada por el docente ante la Unidad Técnica del Establecimiento, si dicha evaluación incide en forma directa en la promoción del alumno al curso superior.

El Nro. de calificaciones semestrales mínimas, dependerá de las horas semanales que tenga cada asignatura, de acuerdo a la siguiente pauta:

Número de clases semanales.	Calificaciones semestrales.	Total de calificaciones mínimas en el semestre
5 o más clases semanales	6 calificaciones parciales más una coeficiente dos	8
3 o 4 clases semanales	4 calificaciones parciales más una coeficiente dos.	6
2 clases semanales	2 calificaciones parciales más una coeficiente dos.	4

Los alumnos durante el período escolar tendrán las siguientes calificaciones:

- Calificaciones Parciales: Corresponde a la evaluación de una unidad o contenidos mínimos tratados durante el semestre, además de controles de carácter práctico que involucre la creatividad y desarrollo personal del alumno.
- Calificaciones de Coeficiente dos: Corresponde a una evaluación a realizarse al término de cada semestre, y debe evaluar el logro de los objetivos fundamentales tratados.
- Calificación Semestral: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales y de coeficiente dos aplicadas durante el semestre expresadas con un decimal y sin aproximación, ponderadas en un 100%. Dentro de dicho porcentaje corresponde una calificación de auto evaluación o coevaluación, según criterio del docente del sector o sub-sector de aprendizaje correspondiente desde el 2ª ciclo en adelante.
- Calificación Anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas con un solo decimal y sin aproximación.

Entendida la calificación como la ubicación de algo o alguien en una clasificación o categoría. Complejo Educacional Joaquín Edwards Bello adopta las siguientes formas de calificación:

- a) Evaluación diagnóstica de ingreso y entrevista de los padres que será realizada por personal idóneo los cuales serán designados por la Dirección.
- b) Evaluación Diagnóstica: Aplicada al inicio del aprendizaje, determinará las conductas mínimas y necesarias para el inicio de la Unidades de Aprendizaje, confeccionadas para el año escolar.
- c) Evaluación Formativa: Aplicada durante el proceso enseñanza aprendizaje, entregará información sobre el avance o retroceso de los alumnos, en su proceso formativo.
- d) Evaluación Sumativa: Aplicada al término de una Unidad de Aprendizaje, o de trabajo de experimentación, de investigación, etc. Servirá de información tanto para el Colegio como para los padres del rendimiento de los alumnos.
- e) Evaluación Diferenciada: aplicada a alumnos que presentan algún tipo de problema de aprendizaje sea este temporal o permanente.

Los sectores y subsectores en lo referente a Autoevaluación y Coevaluación se comprenderá de la siguiente forma:

Autoevaluación es una práctica que debe incluirse desde el 7º año básico e implica un aprendizaje que logra promover la autonomía del alumno(a) respecto de su aprendizaje, les permite hacerse cargo responsablemente de sus logros, de sus dificultades y proponerse metas de aprendizaje.

Coevaluación se realiza entre pares. Puede efectuarse al interior de cada grupo de trabajo entre los diferentes grupos del curso.

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción, siendo evaluada en conceptos de acuerdo a la siguiente pauta evaluativa:

- Insuficiente : 2,0 a 3,9
- Suficiente : 4,0 a 4,9
- Bueno : 5,0 a 5,9
- Muy Bueno : 6,0 a 7,0.

Los Objetivos Transversales Fundamentales serán evaluados sobre la base de una pauta de cotejo en cada una de las asignaturas, para obtener un concepto promedio en forma semestral y anual.

Los conceptos a usar son:

- Nunca : No logra la conducta esperada.
- Ocasionalmente: Escasamente logra la conducta esperada.
- Generalmente : Logra el desarrollo de la conducta esperada, la mayoría de las veces.
- Siempre : Logra plenamente el desarrollo de la conducta esperada.

Al término del año lectivo, los alumnos de- 7mo y 8vo año- de Educación General Básica, deberán rendir anualmente un examen final en las asignaturas de Lenguaje Comunicación y Matemática, sin perjuicio de poder eximir de esta obligación aquellos alumnos cuyo promedio de calificaciones sea igual o superior a 6.0 (seis,cero).

En estos casos, el proceso de evaluación final en estas asignaturas se ponderará en un 30% y el resto corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones (70%) obtenidas durante el año.

Los docentes deberán considerar todas las recomendaciones técnicas en la elaboración de los diferentes instrumentos de evaluación.

Antes de aplicar los instrumentos de evaluación los docentes de los diferentes Sectores y Sub-sectores, deberán cumplir con la realización del periodo de revisión de materias correspondiente al números de horas (semanales) contempladas en el Plan de Estudio Semanal.

Los instrumentos de evaluación aplicados deberán versar sobre los contenidos u objetivos efectivamente revisados.

Los alumnos que, por razones justificadas, no asistan a la aplicación de las pruebas en las fechas señaladas, no serán calificados y solicitarán su postergación a Coordinación Académica, mediante un procedimiento formal (solicitud y resolución), el cual deberá ser presentado por el apoderado a la Dirección.

El incumplimiento de las disposiciones administrativas relacionadas con la aplicación de estos instrumentos, por parte del apoderado, será causal para que la Dirección del Establecimiento no autorice la aplicación de otra prueba.

Los alumnos de 7mo y 8vo año Básico, que con posterioridad a los exámenes, obtengan calificaciones finales "Insuficiente", en un máximo de dos asignaturas, tendrán derecho a rendir Prueba Especial.

La Prueba Especial se registrá de acuerdo a la siguiente pauta:

- a) El docente del subsector, asignatura o módulo entregará oportunamente y con la debida anticipación a los alumnos con derecho a prueba especial, los contenidos que hayan ofrecido dificultad durante su tratamiento o que sirvan como conducta de entrada para el próximo curso.
- b) La prueba que se utilice, deberá ser congruente con los contenidos que se van a evaluar.
- c) En la evaluación de la prueba deberá emplearse la escala de 2.0 a 7.0, pero la calificación máxima que deberá registrarse será 4.0 (cuatro,cero).
- d) Los alumnos que no logren los niveles de rendimiento aceptables, obtendrán la calificación mínima, ya sea, por la presentación a la prueba o la obtenida en ella.
- e) Los alumnos que por razones justificadas (enfermedad, viaje, etc.), no rindan pruebas de coeficiente dos, exámenes (7mo y 8vo) y/o Pruebas Especiales, el docente cerrará el proceso y lo señalará en observaciones. En consecuencia no quedará ningún alumno con proceso sin terminar.
- f) Los alumnos que lleguen "atrasados" a realizar las pruebas y/o exámenes, por razones justificadas, deberán incorporarse inmediatamente, otorgándoseles el tiempo necesario para su realización.

EVALUACION DIFERENCIADA

PROYECTO DE INTEGRACIÓN

Semestralmente los docentes en conjunto con Unidad Técnica Pedagógica, elaborarán un listado con los alumnos que presenten dificultades en el desarrollo adecuado del proceso aprendizaje los cuales pertenezcan al Proyecto de Integración.

Se desarrollarán módulos guiados de auto aprendizaje a realizar por los alumnos en el colegio en horario de talleres, los cuales irán siendo evaluados periódicamente hasta lograr la nivelación de los alumnos, dichas evaluaciones pasarán a constituir calificaciones parciales en las asignaturas correspondientes privilegiando los sectores de Lenguaje y Comunicación; Matemáticas y Ciencias Naturales y Sociales, tales módulos serán construidos y realizados por los mismos profesores en conjunto con los especialistas del área diferencial en horario de completación del docente.

Metodología de Evaluación Diferenciada.

Para aplicar el mejor instrumento de evaluación para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, los docentes deben tener en consideración 4 aspectos: El objetivo (lo que se desea evaluar), el instrumento (tipo), la aplicación del instrumento y la corrección del mismo,(evaluación diferencial según el tipo de dificultad del alumno).

Objetivo:

- Dividir la materia en unidades menores para efecto de ser evaluadas en pruebas más cortas. (Por ej: se divide en dos la cantidad de materia. Una prueba se le entrega para que la realice solo mientras que sus compañeros trabajan en otra actividad. La segunda parte de la materia, se le hace otra prueba en el momento que su curso esté siendo evaluado).

Instrumento:

- Pruebas orales, cuando el estudiante presente dificultades para escribir.
- Evitar lectura oral o disertación a alumnos con problemas de expresión.
- Preparar y aplicar pruebas de amplio rango de complejidad permitiendo con ello la posibilidad de que alumnos de bajo rendimiento puedan también tener respuestas correctas.
- Pruebas con preguntas distintas a las del resto del curso pero que signifiquen lo mismo o se refieran al mismo aprendizaje esperado (Por ej: a través de dibujos, ítems de respuesta corta, unir palabras con significado, explicar con sus propias palabras, etc)

Aplicación:

- Dar tiempo adicional para la realización de pruebas.
- Permitir que el niño realice las pruebas en una sala de clases aparte acompañado por la profesora del grupo diferencial.
- Explicación personal de la(s) pregunta(s) de la prueba.
- Evitar que el alumno deba copiar la prueba de la pizarra.

Corrección:

- Asignar puntajes intermedios a respuestas semi-correctas que muestren procedimientos aceptados.
- Al momento de corregir una prueba, utilizar como criterio de comparación consigo mismo en un tramo temporal prudente.
- Intentar “traducir” lo escrito por el alumno, de manera que si responde con lo solicitado obtenga el puntaje completo, a pesar de no estar correctamente escrito.

Instancias del proceso de aprendizaje.

- Dar trabajos extras y/o asignar un número mayor de calificaciones, en aquellos subsectores donde el estudiante presente mayores dificultades.
- Otorgar puntos o notas por buen trabajo en clases, presentación de tareas, cuadernos completos, etc.
- Usar la técnica de tutores entre compañeros en diferentes tareas que permitan al alumno desarrollarlas de una manera más fluida.
- Revisar pruebas y trabajos en clases con el fin de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
- Reforzar positivamente las tareas encomendadas que se realicen con éxito.
- Permitir el uso de las tablas en las clases de matemáticas.
- Orientar la enseñanza de un idioma extranjero mediante su utilización en situaciones funcionales.
- Considerar que aquellos alumnos que tienen alteraciones en la motricidad (fina), presentarán dificultades en todas las áreas que impliquen esta destreza (arte).

Se debe tener presente que son **tipos de evaluación** diferenciada, por lo tanto no deben aplicarse todas a la vez al mismo alumno, se debe seleccionar una (s) por alumno, las que sean más pertinentes para la dificultad de los alumnos. Con el apoyo de los especialistas y UTP, para seleccionar las más adecuadas.

Las Necesidades Educativas Especiales presentan dos tipos:

- **Temporales:** Son aquellas que señaladas por el médico y/o especialistas en educación que aconseje, limitar o impedir por un tiempo definido el desempeño normal de las actividades curriculares, tales como; alguna extremidad enyesada, problema temporal a la vista, sordera temporal, déficit atencional, problemas de aprendizaje agudos como dislexia, discalculia, psicológica, trastorno emocionales. También se aplica cuando el alumno proviene de otro colegio (provincia), con programas distintos o del extranjero.
- **Permanentes:** Se aplica cuando existen trastornos específicos de aprendizaje, lisiados, diversidad étnica, alumnos de aprendizaje rápido o lento, alumnos provenientes de rehabilitación, incapacidad orgánica y/o intelectual.

DE LA PROMOCION.

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente el porcentaje de asistencia (80%) y el rendimiento de los alumnos.

Rendimiento:

Serán promovidos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de sus respectivos cursos.

Para la promoción de los alumnos de 7^a a 8^a año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de estudio y la asistencia a clases.

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 7^a a 8^a año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 7^a a 8^a año de enseñanza básica que hubieren reprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje (siendo solo uno de ellos Lenguaje y Comunicación o Matemáticas), siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 80% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, consultado el Consejo General de Profesores, podrían autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia considerando las siguientes situaciones:

- Alumnas embarazadas: No se considera para establecer el porcentaje de asistencia mínima los períodos de Pre y Post natal.
- Alumnos con ingresos posteriores al inicio del año escolar: Para el cálculo del porcentaje de asistencia se considera desde el periodo de ingreso, siempre que este no exceda de dos meses, en tal caso se considerara el porcentaje de asistencia entregado por el centro educacional de origen.
- Otros: Las situaciones no contempladas en el presente reglamento corresponderá a la Dirección establecer los procedimientos a seguir.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a mas tardar, al término del año escolar, correspondiendo al Consejo general de Profesores analizar la situación personal de cada alumno (a) que tengan notas insuficiente, problemas de licencias médicas, natalidad, etc, situaciones que puedan afectar la repitencia de un alumno(a).

DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

El Establecimiento Educacional al término del año escolar, extenderá a sus alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada subsector o asignatura y la situación de cada alumno.

ASPECTOS GENERALES.

En forma trimestral los apoderados recibirán informes educacionales de sus alumnos, donde se contemple las evaluaciones obtenidas y un informe conductual. Además semestralmente se informará a los apoderados del logro de los objetivos transversales fundamentales y promedio finales de notas del semestre de todos los subsectores.

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Director de la Unidad Educativa, previa consulta al Consejo General de Profesores, de acuerdo al presente reglamento.

PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Y PROMOCIÓN.

ENSEÑANZA MEDIA: PRIMEROS Y SEGUNDOS AÑOS.

Considerando el decreto exento No 112 del 20 de Abril de 1999 del Ministerio de Educación que faculta a los Establecimientos Educacionales para que dentro del marco reglamentario entregado, cada establecimiento elabore su reglamento interno de evaluación y promoción, se acuerda:

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Las disposiciones del Presente Manual se aplicarán, en el Complejo Educacional Joaquín Edwards Bello en la Enseñanza Media Científica–Humanista, de Primero a Segundo Año.

El Director del Establecimiento Educacional decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados, antes del inicio del año escolar respectivo: a los apoderados, alumnos y Dirección Provincial Santiago Oriente. Se considera conocido y aprobado por padres y apoderados al momento de la matrícula de sus pupilos.

Los alumnos serán evaluados en periodos semestrales, según decisión adoptada por el Establecimiento. En aspectos cognitivos, afectivos y psicomotrices.

El Director del Establecimiento, previo informe Técnico Pedagógico, podrá eximir de un subsector, asignatura o actividad de Aprendizaje contemplada en el Plan de Estudio, a los alumnos que tengan “los requisitos y motivos que permitan autorizar la eximición de hasta un Subsector de Aprendizaje o Asignatura a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente justificados”. Decreto exento Nro. 158/99

En casos debidamente calificados, se solicitará a la Dirección Provincial Santiago Oriente, la exención de una segunda asignatura o actividad.

La Unidad Técnico Pedagógica, llevará un Registro Anual de los alumnos eximidos. La exención será válida por el periodo escolar del año en curso.

Se entiende la evaluación como el proceso de planificar, obtener y proveer información de calidad, que permita juzgar alternativas para la toma de decisiones en el proceso de Enseñanza y Aprendizaje.

La evaluación debe referirse a lo que hacen, la actitud con que la hacen y las inferencias que puedan, realizar a partir de su propia experiencia. Se determinarán anualmente la relación entre Áreas Transversales y los subsectores de aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos generales del Colegio.

Los instrumentos evaluativos a utilizar, dependerán de los objetivos que el docente pretenda lograr, entre ellos se destacan: Pruebas; Discusión; Observaciones; Ensayo; Informes; Mapa Conceptual; Inventario; Proyectos; Entrevista; Agenda Personal o Bitácora; Cuestionarios; Ejecución; Síntesis; Compromisos de trabajos; Disertación; Dibujos; Juegos; Asambleas; etc.

DE LAS CALIFICACIONES

Los alumnos deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0, las cuales se expresarán con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar. La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro, cero). Los alumnos con problemas de adaptación escolar, se evaluarán en forma diferenciada que permita el desarrollo del educando, de acuerdo con sus capacidades y diferentes ritmos de aprendizaje. Deberá aplicársele un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico que le permita superar problemas de rendimiento escolar.

Los promedios semestrales y finales corresponderán al promedio ponderado de las calificaciones (sin aproximación).

La calificación 2.0 (dos, cero) deberá ser justificada por el docente ante la Unidad Técnica Pedagógica del Establecimiento.

El Nro. de calificaciones semestrales mínimas, dependerá de las horas semanales que tenga cada asignatura, de acuerdo a la siguiente pauta:

Número de clases semanales.	Calificaciones semestrales.	Total de calificaciones mínimas en el semestre
5 o más clases semanales	6 calificaciones parciales más una coeficiente dos	8
3 o 4 clases semanales	4 calificaciones parciales más una coeficiente dos.	6

2 clases semanales	2 calificaciones parciales más una coeficiente dos.	4
--------------------	-----------------------------------------------------	---

Los alumnos durante el período escolar tendrán las siguientes calificaciones:

- Calificaciones parciales: Corresponde a la evaluación de una unidad o contenidos mínimos tratados durante el semestre, además de controles de carácter práctico que involucre la creatividad y desarrollo personal del alumno.
- Calificaciones de Coeficiente dos: Corresponde a una evaluación a realizarse al término de cada semestre, y debe evaluar el logro de los objetivos fundamentales tratados.
- Calificación semestral: Corresponde al promedio aritmético aproximado de las calificaciones parciales y de coeficiente dos aplicadas durante el semestre expresadas con un decimal y sin aproximación, ponderadas en un 100%. Dentro de dicho porcentaje corresponde una calificación de autoevaluación o coevaluación, según criterio del docente y su sector o subsector de aprendizaje que corresponda
- Calificación Anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas con un solo decimal y sin aproximación.

Entendida la calificación como la ubicación de algo o alguien en una clasificación o categoría. El Liceo adopta las siguientes formas de calificación:

- a) Evaluación diagnóstica de ingreso y entrevista de los padres que será realizada por personal Idóneo los cuales serán designados por Dirección.
- b) Evaluación Diagnóstica: Aplicada al inicio del aprendizaje, determinará las conductas mínimas y necesarias para el inicio de la Unidades de Aprendizaje, confeccionadas para el año escolar.
- c) Evaluación Formativa: Aplicada durante el proceso enseñanza aprendizaje, entregará información sobre el avance o retroceso de los alumnos, en su proceso formativo.
- d) Evaluación Sumativa: Aplicada al término de una Unidad de Aprendizaje, o de trabajo de experimentación, de investigación, etc. Servirá de información tanto para el Liceo como para los padres del rendimiento de los alumnos.
- e) Evaluación Diferenciada: aplicada a alumnos que presentan algún tipo de problema de aprendizaje sea este temporal o permanente.

Los sectores y subsectores en lo referente a Autoevaluación y Coevaluación se comprenderá de la siguiente forma:

Autoevaluación es una práctica que debe incluirse e implica un aprendizaje que logra promover la autonomía del alumno(a) respecto de su aprendizaje, les permite hacerse cargo responsablemente de sus logros, de sus dificultades y proponerse metas de aprendizaje.

Coevaluación se realiza entre pares. Puede efectuarse al interior de cada grupo de trabajo entre los diferentes grupos del curso.

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción, siendo evaluada en conceptos de acuerdo a la siguiente pauta evaluativa.

- Insuficiente : 2,0 a 3,9
- Suficiente : 4,0 a 4,9
- Bueno : 5,0 a 5,9
- Muy Bueno : 6,0 a 7,0.

Los Objetivos Transversales Fundamentales serán evaluados sobre la base de pauta de cotejo en cada una de las asignaturas para obtener un concepto promedio en forma semestral y anual.

Los conceptos a usar son:

- ◆ Nunca : No logra la conducta esperada.
- ◆ Ocasionalmente: Escasamente logra la conducta esperada.
- ◆ Generalmente : Logra el desarrollo de la conducta esperada.
- ◆ Siempre : Logra plenamente el desarrollo de la conducta esperada.

Los alumnos que hubieren alcanzado calificación final inferior a 4.0,(entre 3.7 y 3.9) en un máximo de dos asignaturas, tendrán derecho a rendir una Prueba Especial en cada una de ellas.

Los alumnos que en la Prueba Especial demuestren haber alcanzado los niveles de rendimiento previamente establecidos para aprobar el sector o subsector, obtendrán calificación 4.0 que reemplaza a la calificación final reprobatoria.

En ningún caso los alumnos serán calificados con nota inferior a aquella con que se presentaron a la Prueba Especial.

La Prueba Especial se registrará de acuerdo a la siguiente pauta:

- a) El docente del subsector, asignatura o módulo entregará oportunamente y con la debida anticipación a los alumnos con derecho a Prueba Especial, los contenidos que hayan ofrecido dificultad durante su tratamiento o que sirvan como conducta de entrada para el próximo curso.
- b) La prueba que se utilice, deberá ser congruente con los contenidos que se van a evaluar.
- c) En la evaluación de la prueba deberá emplearse la escala de 2.0 a 7.0, pero la calificación máxima que deberá registrarse será 4.0 (cuatro, cero).
- d) Los alumnos que no logren los niveles de rendimiento aceptables, obtendrán la calificación mínima, ya sea, por la presentación a la prueba o la obtenida en ella.
- e) Los alumnos que lleguen "atrasados" a realizar las pruebas y/o exámenes, por razones justificadas, deberán incorporarse inmediatamente, otorgándoseles el tiempo necesario para su realización.

DE LA EVALUACION DIFERENCIADA.

La evaluación diferenciada es consecuencia del desarrollo de un proceso de enseñanza-aprendizaje diferenciados y fundamentalmente consiste en aplicar procedimientos en uno o más sectores o asignaturas, adecuados a las características de la dificultad o trastorno que presenta el educando.

Semestralmente los docentes en conjunto con Unidad Técnica Pedagógica, elaborarán un listado con los alumnos que presenten dificultades en el desarrollo adecuado del proceso aprendizaje.

Se desarrollarán módulos guiados de auto aprendizaje a realizar por los alumnos en el colegio en horario de talleres, los cuales irán siendo evaluados periódicamente hasta lograr la nivelación de los alumnos, dichas evaluaciones pasaran a constituir calificaciones parciales en las asignaturas correspondientes privilegiando los sectores de Lenguaje y Comunicación; Matemáticas y Ciencias(Química, Biología y Física), tales módulos serán construidos y realizados por los mismos profesores con el apoyo del área diferencial.

Metodología de Evaluación Diferenciada.

Para aplicar el mejor instrumento de evaluación para los alumnos con necesidades educativas especiales, los docentes deben tener en consideración 4 aspectos: El objetivo (lo que se desea evaluar), el instrumento (tipo), la aplicación del instrumento y la corrección del mismo.

Objetivo:

- Dividir la materia en unidades menores para efecto de ser evaluadas en pruebas más cortas.

Instrumento:

- Pruebas orales.
- Preparar y aplicar pruebas de complejidad promedio del curso permitiendo con ello la posibilidad de que alumnos de bajo rendimiento puedan también tener respuestas correctas.
- Pruebas con preguntas distintas a las del resto del curso pero que signifiquen lo mismo o se refieran al mismo aprendizaje esperado.

Aplicación:

- Dar tiempo adicional para la realización de pruebas

- Permitir que los alumnos realice las pruebas en una sala de clases aparte acompañado por la profesora del grupo diferencial.
- Explicación personal de la(s) pregunta(s) de la prueba.

Corrección:

- Asignar puntajes intermedios a respuestas semi-correctas que muestren procedimientos aceptado.
- Al momento de corregir una prueba utilizar como criterio de comparación consigo mismo en un tramo temporal prudente.

Instancias del proceso de aprendizaje.

- Dar trabajos extras y/o asignar un número mayor de calificaciones, en aquellos subsectores donde el estudiante presente mayores dificultades.
- Otorgar puntos o notas por buen trabajo en clases, presentación de tareas, cuadernos completos, etc.
- Usar la técnica de mentor entre compañeros en diferentes tareas que permitan al alumno desarrollarlas de una manera más fluida.
- Revisar pruebas y trabajos en clases con el fin de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
- Reforzar positivamente las tareas encomendadas que se realicen con éxito.
- Orientar la enseñanza del idioma extranjero mediante su utilización en situaciones funcionales y/o artísticas.
- Considerar que aquellos alumnos que tienen alteraciones en la motricidad, presentarán dificultades en todas las áreas que impliquen esta destreza.

Se debe tener presente que son **tipos de evaluación** diferenciada, por lo tanto no deben aplicarse todas a la vez al mismo alumno, se debe seleccionar una (s) por alumno, las que sean más pertinentes para la dificultad de los alumnos.

La evaluación diferenciada presenta dos tipos:

- **Temporales:** Son aquellas que señaladas por el médico y/o especialistas en educación que aconseje, limitar o impedir por un tiempo definido el desempeño normal de las actividades curriculares, tales como; alguna extremidad enyesada, problema temporal a la vista, sordera temporal, déficit atencional, problemas de aprendizaje agudos como dislexia, discalculia, psicológica, trastorno emocionales. También se aplica cuando el alumno proviene de otro colegio (provincia), con programas distintos o del extranjero.
- **Permanentes:** Se aplica cuando existen trastornos específicos de aprendizaje, lisiados, diversidad étnica, alumnos de aprendizaje rápido o lento, alumnos provenientes de rehabilitación, incapacidad orgánica.

DE LA PROMOCION.

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

Rendimiento:

Serán promovidos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de sus respectivos cursos.

Serán promovidos en relación a su asistencia, todos los alumnos de 1ero a 2do año de enseñanza media, que hayan asistido a los menos el 80 % de las clases. No obstante el Director y el profesor jefe podrán autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud, u otras causas debidamente justificadas.

- a) Serán promovidos los alumnos de 1ero y 2do año Medio que hayan aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos Planes de Estudios.
- b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado. Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas (siendo solo uno Lengua Castellana o Matemática), siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considera la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 80% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, consultado el Consejo General de Profesores, podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia considerando las siguientes situaciones:

- Alumnas embarazadas: No se considera para establecer el porcentaje de asistencia mínima los períodos de Pre y Post natal.
- Alumnos con ingresos posteriores al inicio del año escolar: Para el cálculo del porcentaje de asistencia se considera desde el periodo de ingreso, siempre que este no exceda de dos meses, en tal caso se considerara el porcentaje de asistencia entregado por el centro educacional de origen.
- Otros: Las situaciones no contempladas el presente reglamento corresponderá a la Dirección del Establecimiento establecer los procedimientos a seguir.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a mas tardar, al término del año escolar, correspondiendo al Consejo General de Profesores analizar la situación personal de cada alumno (a) que tengan notas insuficientes, problemas de

licencias médicas, problemas de natalidad, etc, situaciones las cuales puedan afectar la repitencia de un alumno(a).

DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCION ESCOLAR.

El Establecimiento Educacional al término del año escolar, extenderá a sus alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales de cada subsector o asignatura y la situación de cada alumno.

ASPECTOS GENERALES.

En forma trimestral los apoderados recibirán informes educacionales de sus alumnos, donde se contemple las evaluaciones obtenidas y un informe conductual. Además semestralmente se informará a los apoderados del logro de los objetivos transversales fundamentales y notas finales de cada subsector.

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Director de la Unidad Educativa, previa consulta al Consejo General de Profesores, al presente reglamento.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

ENSEÑANZA MEDIA TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS DIFERENCIAL

Considerando el Decreto Exento No 83 del 2001 del Ministerio de Educación que faculta a los Establecimientos Educacionales para que dentro del marco reglamentario entregado, cada establecimiento elabore su reglamento interno de evaluación y promoción en los Terceros años Medios y Cuartos a partir del año 2001, se acuerda:

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

El Director del Establecimiento educacional decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados, antes del inicio del año escolar respectivo, a los apoderados, alumnos y Dirección Provincial Santiago Oriente. Se considera conocido al momento de la matricula de los alumnos.

Los alumnos serán evaluados en periodos semestrales, según decisión adoptada por el Establecimiento. En aspectos cognitivos, afectivos y psicomotriz.

El Director del Establecimiento, previo, informe Técnico Pedagógico, podrá eximir de un subsector, o actividad contemplada en el Plan de Estudio a los alumnos que tengan “los requisitos y motivos que permitan autorizar la eximición de hasta un Subsector de Aprendizaje a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente justificados”.

La Unidad Técnico Pedagógica, llevará un Registro Anual de los alumnos eximidos. La exención será válida por el periodo escolar respectivo.

Se entiende la evaluación como el proceso de planificar, obtener y proveer información de calidad que permita juzgar alternativas para la toma de decisiones.

La evaluación debe referirse a lo que hacen, la actitud con que lo hacen y las inferencias que puedan realizar a partir de su propia experiencia. Se determinarán anualmente la relación entre Áreas Transversales y los subsectores de aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos generales del Liceo.

Los instrumentos evaluativos a utilizar, dependerán de los objetivos que el docente pretenda lograr, entre ellos se destacan: Pruebas; Discusión; Observaciones; Ensayo; Informes; Mapa Conceptual; Inventario; Proyectos; Entrevista; Agenda personal o Bitácora; Cuestionarios; Ejecución; Síntesis; Compromisos de trabajos; Disertación; Dibujos; Juegos; Asambleas; etc.

DE LAS CALIFICACIONES

Los alumnos deberán ser calificados en todos los subsectores, asignaturas o módulo del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0, las cuales se expresarán con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar. La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro, cero). Los alumnos con problemas de adaptación escolar, se evaluarán en forma diferenciada que permita el desarrollo del educando, de acuerdo con sus capacidades y diferentes ritmos de aprendizaje. Deberá aplicársele un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico que le permita superar problemas de rendimiento escolar.

Los promedios semestrales y finales corresponderán al calculo ponderado de todas las calificaciones parciales (sin aproximación).

La calificación 2.0 (dos, cero) deberá ser justificada por el docente ante la Unidad Técnica del Establecimiento.

El Nro. de calificaciones semestrales mínimas, dependerá de las clases semanales que tenga cada asignatura, de acuerdo a la siguiente pauta:

Número de clases semanales.	Calificaciones semestrales.	Total de calificaciones mínimas en el semestre
5 o más clases semanales	6 calificaciones parciales más una coeficiente dos	8
3 o 4 clases semanales	4 calificaciones parciales más una coeficiente dos.	6
2 clases semanales	2 calificaciones parciales más una coeficiente dos.	4

Los alumnos durante el período escolar tendrán las siguientes calificaciones:

- **Calificaciones parciales:** Corresponde a la evaluación de una unidad o contenidos mínimos tratados durante el semestre, además de controles de carácter práctico que involucre la creatividad y desarrollo personal del alumno.
- **Calificaciones de Coeficiente dos:** Corresponde a una evaluación a realizarse al termino de cada semestre, y debe evaluar el logro de los objetivos fundamentales tratados.
- **Calificación semestral:** Corresponde al promedio aritmético aproximado de las calificaciones parciales y de coeficiente dos aplicadas durante el semestre expresadas con un decimal y sin aproximación, ponderadas en un 100% dentro de dicho porcentaje corresponde una calificaciones de autoevaluación o coevaluación, según criterio del docente de su subsector de aprendizaje que corresponda.
- **Calificación Anual:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas con un solo decimal y sin aproximación.

Entendida la calificación como la ubicación de algo o alguien en una clasificación o categoría. El liceo adopta las siguientes formas de calificación:

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Aplicada al inicio del aprendizaje, determinará las conductas mínimas y necesarias para el inicio de la Unidades de Aprendizaje, confeccionadas para el año escolar.
- b) **Evaluación Formativa:** Aplicada durante el proceso enseñanza aprendizaje, entregará información sobre el avance o retroceso de los alumnos, en su proceso formativo.
- c) **Evaluación Sumativa:** aplicada al término de una Unidad de aprendizaje, o de trabajo de experimentación, de investigación, etc. Servirá de información tanto para el colegio como para los padres del rendimiento de los alumnos.
- d) **Evaluación Diferenciada:** aplicada a alumnos que presentan algún tipo de problema de aprendizaje sea este temporal o permanente.

La autoevaluación es una práctica que debe incluirse en los cursos de enseñanza media e implica un aprendizaje que logra promover la autonomía del alumno respecto de su aprendizaje, les permite hacerse cargo responsablemente de sus logros, de sus dificultades y proponerse metas de aprendizaje. La Coevaluación se realiza entre pares. Puede efectuarse al interior de cada grupo de trabajo entre los diferentes grupos del curso.

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción, siendo evaluada en conceptos de acuerdo a la siguiente pauta evaluativa.

- Insuficiente : 2,0 a 3,9
- Suficiente : 4,0 a 4,9
- Bueno : 5,0 a 5,9
- Muy Bueno : 6,0 a 7,0.

Los Objetivos Transversales Fundamentales serán evaluados sobre la base de pauta de cotejo en cada una de los subsectores para obtener un concepto promedio en forma semestral y anual, entregándose a los alumnos un informe final al término del año especificando los logros obtenidos.

Los conceptos a usar son:

- ◆ Nunca : No logra la conducta esperada
- ◆ Ocasionalmente: Escasamente logra la conducta esperada.
- ◆ Generalmente : Logra el desarrollo de la conducta esperada.
- ◆ Siempre : Logra plenamente el desarrollo de la conducta esperada.
- ◆

EVALUACION DIFERENCIADA

Semestralmente los docentes en conjunto con Unidad Técnica Pedagógica, elaborarán un listado con los alumnos que presenten dificultades en el desarrollo adecuado del proceso aprendizaje.

La evaluación diferenciada es consecuencia del desarrollo de un proceso de enseñanza-aprendizaje diferenciados, consiste en aplicar procedimientos en uno o más sectores o asignaturas, adecuados a las características de la dificultad o trastorno que presenta el educando.

La evaluación diferenciada presenta dos tipos de dificultades:

- a) **Temporales:** Son aquellas que señaladas por el médico aconsejan, limiten o impidan por un tiempo definido el desempeño normal de las actividades curriculares, tales como; alguna extremidad enyesada, problema temporal a la vista, sordera temporal, etc. También se aplica cuando el alumno proviene de otro colegio, con programas distintos o del extranjero.
- b) **Permanentes:** Se aplica cuando existen trastornos específicos de aprendizaje, lisiados, diversidad étnica, alumnos de aprendizaje rápido o lento, alumnos provenientes de rehabilitación, etc.

Se desarrollarán módulos guiados de auto aprendizaje a desarrollar por los alumnos en el colegio en horario de talleres, los cuales irán siendo evaluados periódicamente hasta lograr la nivelación de los alumnos, dichas evaluaciones pasaran a constituir calificaciones parciales en las asignaturas correspondientes.

Los procedimientos y características de la evaluación diferencial para los terceros y cuartos medios de las especialidades, serán los mismos implementados para dicho proceso en los primeros y segundos medios establecidos en el presente reglamento.

DE LA PROMOCION.

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

Rendimiento:

Serán promovidos los alumnos que hubieran aprobado todas los subsectores del Plan de Estudio de sus respectivos cursos.

Serán promovidos todos los alumnos que hayan asistido a los menos el 80 % de las clases. No obstante el Director y el profesor jefe podrán autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud, u otras causas debidamente justificadas.

- a) Serán promovidos los alumnos que hayan aprobado todos los subsectores de aprendizaje, asignatura o módulo de sus respectivos Planes de Estudios.
- b) Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado dos subsectores de aprendizaje(siendo solo uno Lenguaje o Matemática), siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considera la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
- d) No obstante lo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignatura no aprobados se encuentran los sectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Matemática, los alumnos serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto de cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizajes o asignaturas no aprobado.

Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 80% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, consultado el Consejo General de Profesores, podrían autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia considerando las siguientes situaciones:

- Alumnas embarazadas: No se considera para establecer el porcentaje de asistencia mínima los períodos de Pre y Post natal.
- Alumnos con ingresos posteriores al inicio del año escolar: Para el cálculo del porcentaje de asistencia se considera desde el periodo de ingreso, siempre que este no exceda de dos meses, en tal caso se considerara el porcentaje de asistencia entregado por el centro educacional de origen.
- Otros: Las situaciones no contempladas en el presente reglamento corresponderá al Director del Establecimiento establecer los procedimientos a seguir informando de ello al Consejo General de Profesores.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a mas tardar, al término del año escolar, correspondiendo a la Dirección y el Consejo General de Profesores analizar la situación personal de cada alumno(a) que tengan notas de reprobación, problemas de licencias médicas, problemas de natalidad, etc, situaciones las cuales puedan afectar la repitencia de un alumno(a).

DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCION ESCOLAR.

El Establecimiento Educacional al término del año escolar, extenderá a sus alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Igualmente extenderá un informe de los objetivos fundamentales trabajados durante el periodo escolar.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada subsector o asignatura la situación final de cada alumno.

ASPECTOS GENERALES.

En forma semestral los apoderados recibirán informes educacionales de sus alumnos, donde se contemple las evaluaciones obtenidas y un informe conductual. Además semestralmente se informará a los apoderados del logro de los objetivos transversales fundamentales.

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Director de la Unidad Educativa, previa consulta al Consejo General de Profesores, de acuerdo al presente reglamento.